



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA REVOL ALEJANDRA

VISTO: El EE-2022-00431454, por el cual la agente no docente Lic. ALEJANDRA REVOL, Leg. 20592, eleva su renuncia definitiva a partir del día 14 de Junio de 2022, al cargo permanente No docente Categoría 2 Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A) que desempeña como Directora de Prevención y Asistencia Psicopedagógica/ Orientación Vocacional en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho, atento a que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Lic. ALEJANDRA REVOL, reviste presupuestariamente en planta permanente no docente de la Facultad, con un cargo Categoría 2 Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A) que desempeña como Directora de Prevención y Asistencia Psicopedagógica/ Orientación Vocacional en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho;

Lo prescripto por los Art.11 inc.g y 22 inc. b del Decreto 366/06;

Lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto de la UNC;

Por ELLO;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 14 de Junio de 2022, la renuncia presentada por al agente no docente Lic. ALEJANDRA REVOL-Leg. 20592- al cargo permanente No docente Categoría 2 Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A) que desempeña como Directora de Prevención y Asistencia Psicopedagógica/ Orientación Vocacional en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho. -

Art. 2 .- Expresar a la agente no docente Lic. ALEJANDRA REVOL, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3º.- La Lic Revol deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, gírese copia a Área Económico Financiera y Dirección General de Recursos Humanos; oportunamente archívese-